

## INFORME DE OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Una vez analizado el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, este centro directivo, en el ámbito de sus competencias, considera oportuno realizar la siguiente observación:

**1) El artículo 7 u) establece** como competencia de la Secretaria General Técnica *“La gestión de los portales web del ámbito de la consejería, así como la ejecución de las funciones que le pudieran corresponder en su ámbito de actuación en materia de **administración electrónica y transparencia**, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la dirección general competente en materia de atención al ciudadano. y transparencia.”* En este sentido, hay que indicar que, en virtud del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid, las competencias en materia de administración electrónica han sido atribuidas a la Consejería de Digitalización, mientras que las competencias en materia de transparencia se mantienen en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, específicamente en la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia. Por lo tanto, se considera necesario que la redacción propuesta en el proyecto sometido a informe se ajuste a esta nueva distribución competencial, **puesto que su redacción actual induce a pensar que las competencias en materia de administración electrónica siguen correspondiendo a este centro directivo.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y TRANSPARENCIA

Fdo. Ángel San Gregorio Marinas.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL